



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Nueve (09) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 Sírvase proveer. RAD. 2021-00161-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	VERBAL ESPECIAL LEY 1561/2012
Demandante:	JOSEFINA SOLARTE
Demandada:	ESPERANZA SOLARTE LASSO
Radicado:	76-606-40-89-001- <u>2021-00161</u> -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 400

Restrepo, Valle del Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el escrito de la demanda presentada por la señora **JOSEFINA SOLARTE**, a través de Apoderada Judicial, en contra **ESPERANZA SOLARTE LASSO**, se hace necesario dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 1561 de Julio 11 de 2012, el cual reza: ***"Para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la presente Ley, el juez en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la demanda, consultará entre otros: El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada..."***

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

PRIMERO: PREVIO A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA, conforme el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, **OFICIAR** a la Secretaría de Planeación Municipal de Restrepo (Valle) – Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Oficina de Catastro Municipal de Restrepo (Valle); Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento de Restrepo (Valle); el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente; la Fiscalía General de la Nación Unidad de Víctimas del Conflicto Armado; y al Registro Nacional de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) antes el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incode), con el fin de que den cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1561 de 2012, a fin que informen en el ámbito de sus funciones, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes libres de las distancias, lo indicado en el acápite descrito y relacionado con el (los) siguiente-s bien(es) inmueble-s:

A) Un (01) inmueble urbano distinguido bajo folio de **M.I. No. 370-564924** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (Valle), ubicado en el municipio de Restrepo (Valle).

SEGUNDO: Una vez allegada la anterior información, se resolverá sobre la admisión de la demanda, según lo mencionado en el artículo 13 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen
Juez
Juzgado 001 Promiscuo
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca -



Valverde
Municipal
Restrepo



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b79c56776c8c1ea4601c1f7497b44283c15b261cda669b6ede4f89fb7c852c75

Documento generado en 10/08/2021 08:42:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>